



COMITÉ PARA LA PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

ASAMBLEA DE TODOS



México, D.F., a 08 de Abril del 2014.
CPSCL/REAJH/JGR/089/2014.

**DIPUTADO MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 56 Quater, Fracción VI, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el cual señala que el Comité para la Promoción y Seguimiento de la Cultura de la Legalidad, deberá presentar a la Comisión de Gobierno, Informe Semestral y por escrito, sobre las actividades, peticiones y quejas presentadas por los ciudadanos y las gestiones realizadas ante las autoridades, le envío el **Tercer Informe Semestral, que comprende el periodo de Octubre del 2013 a Marzo del 2014.**

El Comité tiene como principal tarea la promoción de la cultura de la legalidad, el fortalecimiento del estado de derecho y la observancia de las normas jurídicas aplicables en la Ciudad; nos corresponde como Legisladores crear y reformar leyes que mejoren las condiciones de vida de los capitalinos y que también garanticen una convivencia armónica de nuestra Ciudad.



Durante este periodo que se informa se habilito y concluyo la Primera Parte del Micrositio dentro del Comité, en donde estaremos difundiendo y publicando materiales didácticos e informativos sobre diversos temas de la cultura de la legalidad.

El Diputado Rubén Jiménez Hernández, comentó que con este Micrositio de la legalidad se estará difundiendo los marcos jurídicos, sitios de interés y se realizarán gestiones con las comisiones, comités o dependencias de Gobierno del Distrito Federal; entre otras instituciones, con la finalidad de difundir la cultura de la legalidad en la Ciudad de México.

Esperamos que este esfuerzo de difusión e información que haremos los Diputados del Comité sea un complemento eficaz a las responsabilidades de las dependencias de Gobierno del Distrito Federal.

Con el propósito de presentar un documento integral, en cada Sesión llevada a cabo se presenta un resumen programático, que permite evaluar las diversas actividades que se han realizado.





SESIONES DE TRABAJO

REUNIÓN DE ASESORES, PREVIA A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO. Se llevó a efecto el **18 de febrero del 2014**, en la **Sala de Juntas del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, ubicada en el **Primer Piso, del Edificio de Plaza de la Constitución 7**, a las **12:00 horas**.

Asistieron

DIPUTADO	ASESOR
Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernández	Profesor Raúl Flores Gutiérrez
Claudia Guadalupe Cortes Quiroz	Lic. Raymundo Hernández
Ernestina Godoy Ramos	Lic. Carlos Fraustro Martínez
Gabriel Gómez del Campo Gurza	Lic. Eduardo Pérez Romero
Edgar Borja Rangel	Lic. Karen Castro Cervantes
Lucila Estela Hernández	Lic. Lorena Alvarado Galván
Eduardo Santillán Pérez	Lic. Francisco Gómez Sánchez García







SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO. Se llevará a efecto el **27 de Febrero del 2014**, en la **Sala de Juntas del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, ubicado en el **Recinto Legislativo de Donceles y Allende**, a las **10:00 horas**.

Asistieron: Dip. Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernández
Dip. Claudia Guadalupe Cortez Quiroz
Dip. Ernestina Godoy Ramos
Dip. Gabriel Gómez del Campo Gurza
Dip. Edgar Borja Rangel

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior
- 4.- Exposición y evaluación del Micrositio oficial del Comité para la Promoción y Seguimiento de la Cultura de la Legalidad (Primera Etapa)
- 5.- Comentarios a los contenidos actualizados y sobre la estrategia de difusión del Micrositio oficial.
- 5.- Asuntos generales.







En la reunión se llevó a cabo una evaluación del Micrositio oficial del Comité para la Promoción y Seguimiento de la Cultura de la Legalidad; informarles a los diputados, que en la última sesión celebrada hicimos una presentación del proyecto del Micrositio oficial del Comité.

El día de hoy estamos en la posibilidad de presentarles la fase de conclusión de la Primera Etapa, de la página web del Comité para la Promoción y Seguimiento de la Cultura de la Legalidad.

Diferentes cuestiones de tipo técnico y administrativo retrasaron la puesta en marcha de este proyecto pero ahora se encuentra totalmente en operación a través del vínculo de la página oficial de la Asamblea Legislativa.

Con esta herramienta estaremos difundiendo contenidos, materiales y links relacionados con la cultura de la legalidad. A través del Micrositio promoveremos decálogos sobre normas importantes, animaciones y videos, enlaces al marco jurídico de la ciudad, además de vínculos de comunicación con los ciudadanos, entre otras cosas.

En concreto, lo que buscamos es que las historietas y los decálogos que vienen en su carpeta, tengan una amplia difusión y que además nos den su voto de confianza para buscar que estos contenidos puedan ser impresos y distribuidos en distintos puntos de interés público como son las escuelas, parques, plazas, centros comerciales, módulos de atención de los diputados, puntos de reunión y recreación, etc.

Se elaborará una estrategia de difusión, -para promover el Micrositio y las tareas del Comité- que esté sustentado en ponencias magistrales, material impreso, conferencias de prensa y boletines informativos todo sobre la cultura de la legalidad.





También menciono que el Micrositio ya aparecerá en la página de Internet a través del link www.aldfculturadelalegalidad.com y contará con material didáctico, historietas, tiras cómicas decálogos denuncias leyes y reglamentos entre otros, en los cuáles se abordarán, por ejemplo, temas de la Ley de Cultura Cívica que tienen el propósito de alertar sobre el consumo del alcohol, el mal uso de agua, bullying y recomendaciones para que sean cumplidas por los peatones o conductores.

El Micrositio en su apartado de caricaturas, se expone los temas "Blanquita Manchada", que aborda el tema del Bullying y lo relaciona con la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal.

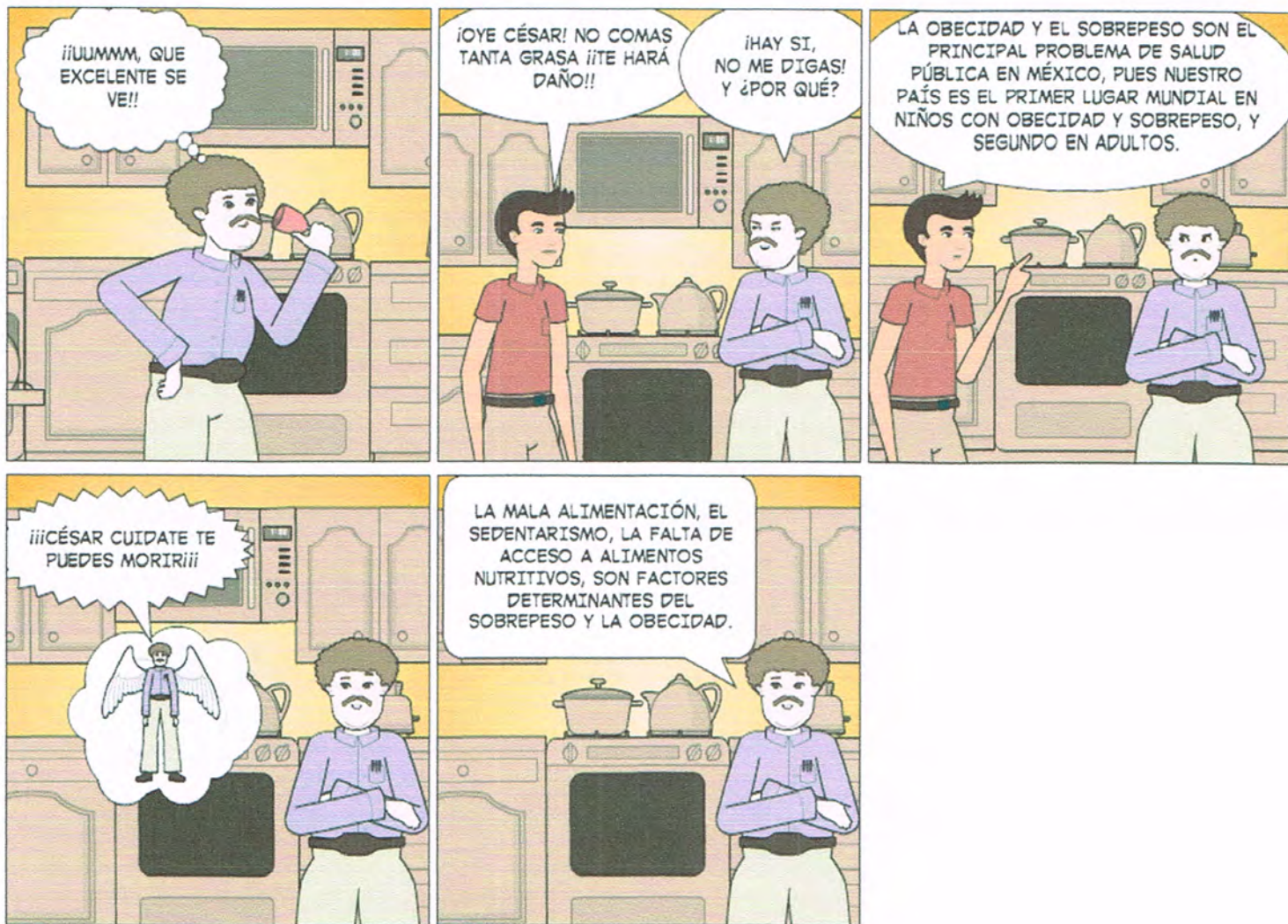
Asimismo, con el título de "Firulais", se hace referencia a la Ley de Cultura Cívica y se da cuenta de las infracciones establecidas para quien se abstiene de recoger, de vía pública, las heces fecales de un animal de su propiedad.

En "la última y nos vamos", se ilustran las sanciones, como el arresto administrativo inconvertible de 20 a 36 horas, para quienes infrinjan el Reglamento de Tránsito Metropolitano.



Ley para la Prevención y Tratamiento de la Obesidad, el Sobrepeso y los Trastornos Alimenticios en el D.F.

La Secretaría de Salud del Distrito Federal debe: Diseñar, realizar y coordinar, campañas de prevención sobre nutrición y alimentación sana, difundiendo en los centros de salud, hospitales, planteles escolares y espacios públicos, las causas que provocan el sobre peso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como las formas de prevenir y atender estos problemas.



VI LEGISLATURA

POR QUE LO CORRECTO ES LO LEGAL ...



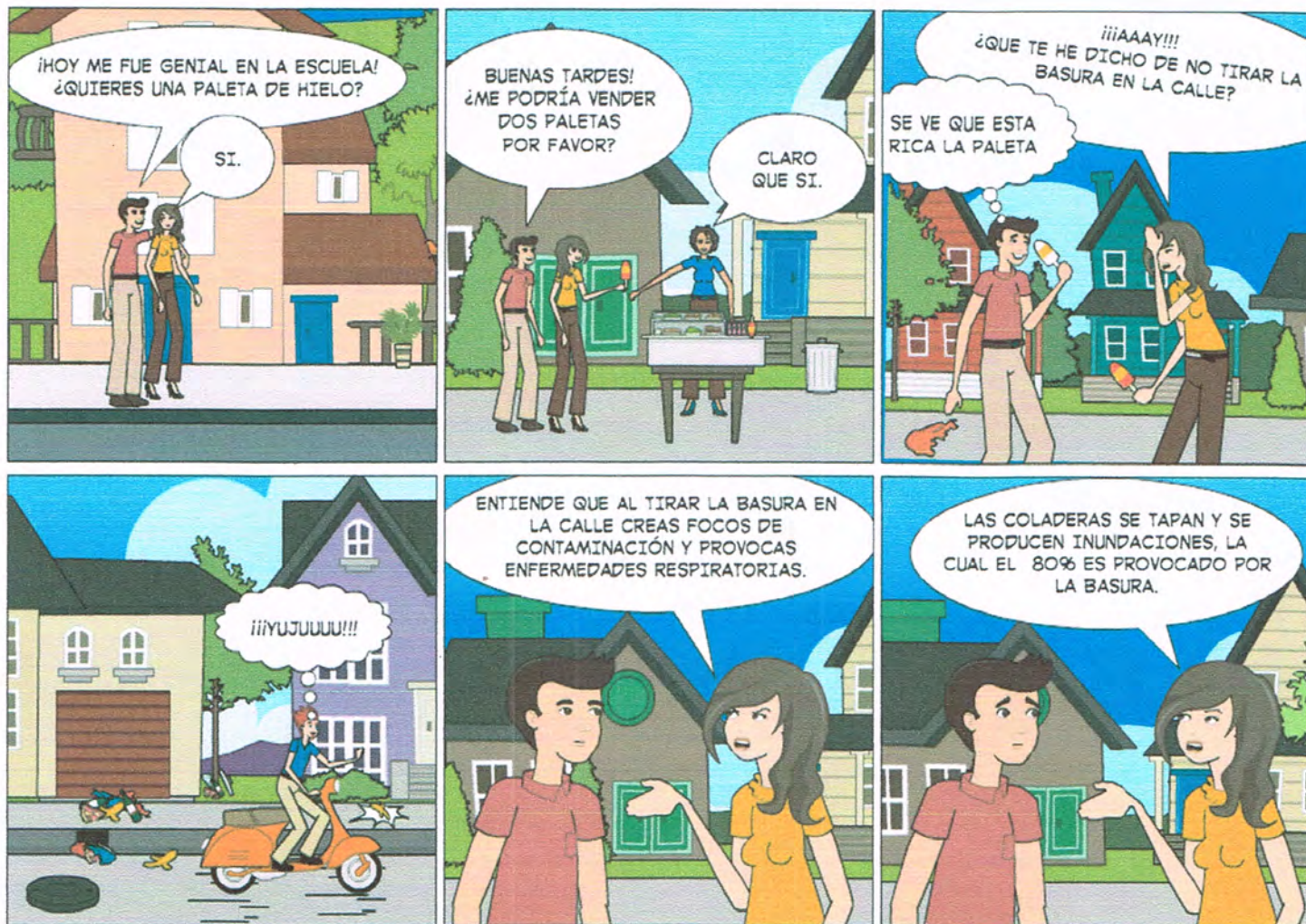
**COMITÉ DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO
DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD**

Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

Artículo 26. Son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México.
III. Arrojar, tirar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos, objetos o sustancias;

IV. Tirar basura en lugares no autorizados.

Se sancionarán con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas.



VI LEGISLATURA

POR QUE LO CORRECTO ES LO LEGAL ...



ASAMBLEA
DE TODOS

COMITÉ DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO
DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

Artículo 26.- Son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de

I. Abstenerse de recoger, de vías o lugares públicos, las heces fecales de un animal de su propiedad o bajo su custodia, así como tirar o abandonar dichos desechos fuera de los contenedores.

Las infracciones establecidas en las fracciones I a VII se sancionarán con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas.



POR QUE LO CORRECTO ES LO LEGAL ...



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

COMITÉ DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO
DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

Ley de Cultura Cívica del D.F.

Artículo 26. Son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México.

V. Dañar, pintar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o de los particulares, sin autorización expresa de éstos, estatuas, monumentos, postes, arbotantes, semáforos, parquímetros, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras, puentes, pasos peatonales, plazas, parques, jardines, elementos de ornato u otros bienes semejantes.

El daño a que se refiere esta fracción será competencia del juez cívico hasta el valor de veinte días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas.



POR QUE LO CORRECTO ES LO LEGAL ...



VI LEGISLATURA



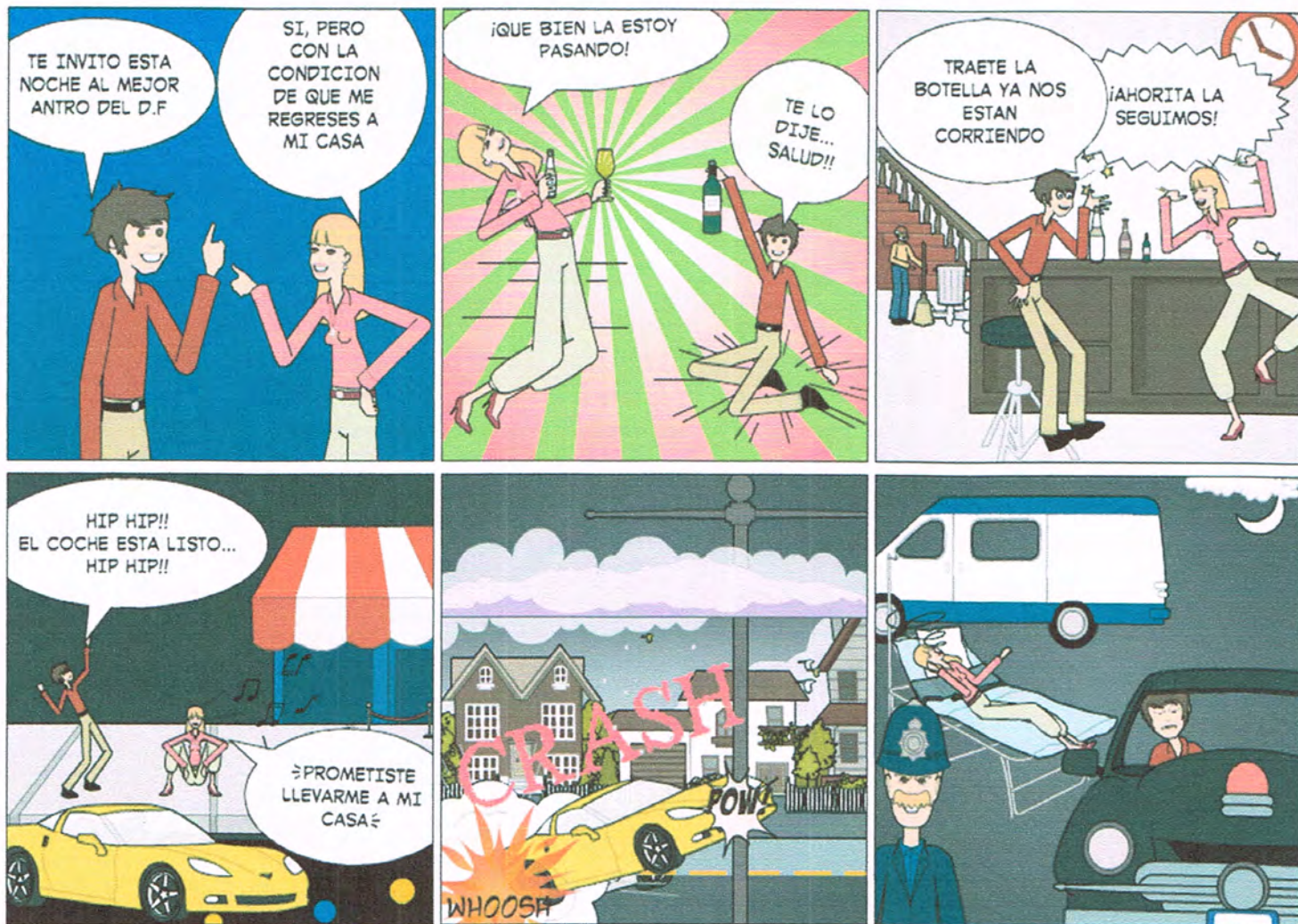
ASAMBLEA DE TODOS

COMITÉ DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

Reglamento de Transito Metropolitano

Artículo 31. Ninguna persona puede conducir vehículos por la vía pública, si tiene una cantidad de alcohol en la sangre superior a 0.8 gramos por litro o de alcohol en aire expirado superior a 0.4 miligramos por litro o bajo el influjo de narcóticos.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo se sancionará con base en la siguiente tabla: Sanción: Arresto administrativo inconvertible de 20 a 36 hrs.



POR QUE LO CORRECTO ES LO LEGAL ...



VI LEGISLATURA



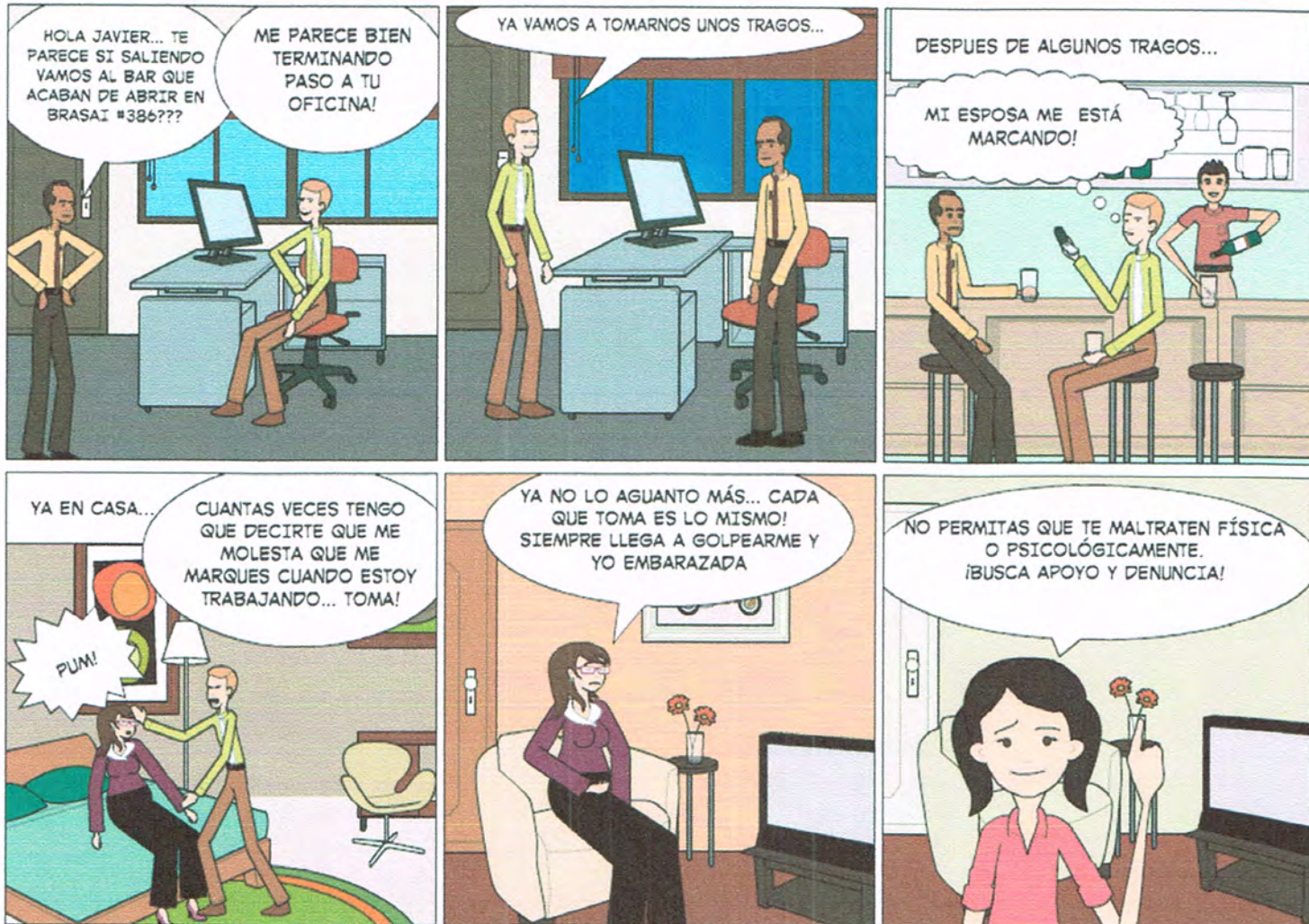
ASAMBLEA DE TODOS

COMITÉ DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Distrito Federal.

Artículo 5.- Las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán el derecho de:

II. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentren en riesgo su integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima o de las víctimas



VI LEGISLATURA

POR QUE LO CORRECTO ES LO LEGAL



ASAMBLEA DE TODOS

COMITÉ DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y LIBRO DEL D.F.

Artículo 3.- El fomento a la lectura y el libro se establece en el marco de las garantías constitucionales de educación, libre manifestación de ideas, la inviolable libertad de escribir, editar y publicar libros sobre cualquier materia, propiciando el acceso a la lectura y al libro a toda la población.

Ninguna autoridad en el Distrito Federal podrá prohibir, restringir ni obstaculizar la creación, edición, producción, distribución, promoción o difusión de libros y de las publicaciones periódicas.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

POR QUE LO CORRECTO ES LO LEGAL ...

ASAMBLEA
DE TODOS

COMITÉ DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO
DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

Ley para la promoción de la convivencia libre de violencia en el entorno escolar del Distrito Federal.

Artículo 34. El personal docente, directivos escolares y el personal administrativo de las escuelas dependientes del Gobierno del Distrito Federal que tengan conocimientos de casos de maltrato en cualquiera de sus manifestaciones definidas en esta Ley o de la comisión de algún delito en agravio de las y los estudiantes, lo harán de conocimiento inmediato y, en su caso, presentarán las denuncias correspondientes ante la autoridad competente e informarán a los padres de familia o tutores.



EL HABLAR CON TUS PADRES Y MAESTROS ES EL INICIO PARA SOLUCIONAR ESTA SITUACIÓN.



POR QUE LO CORRECTO ES LO LEGAL ...



VI LEGISLATURA



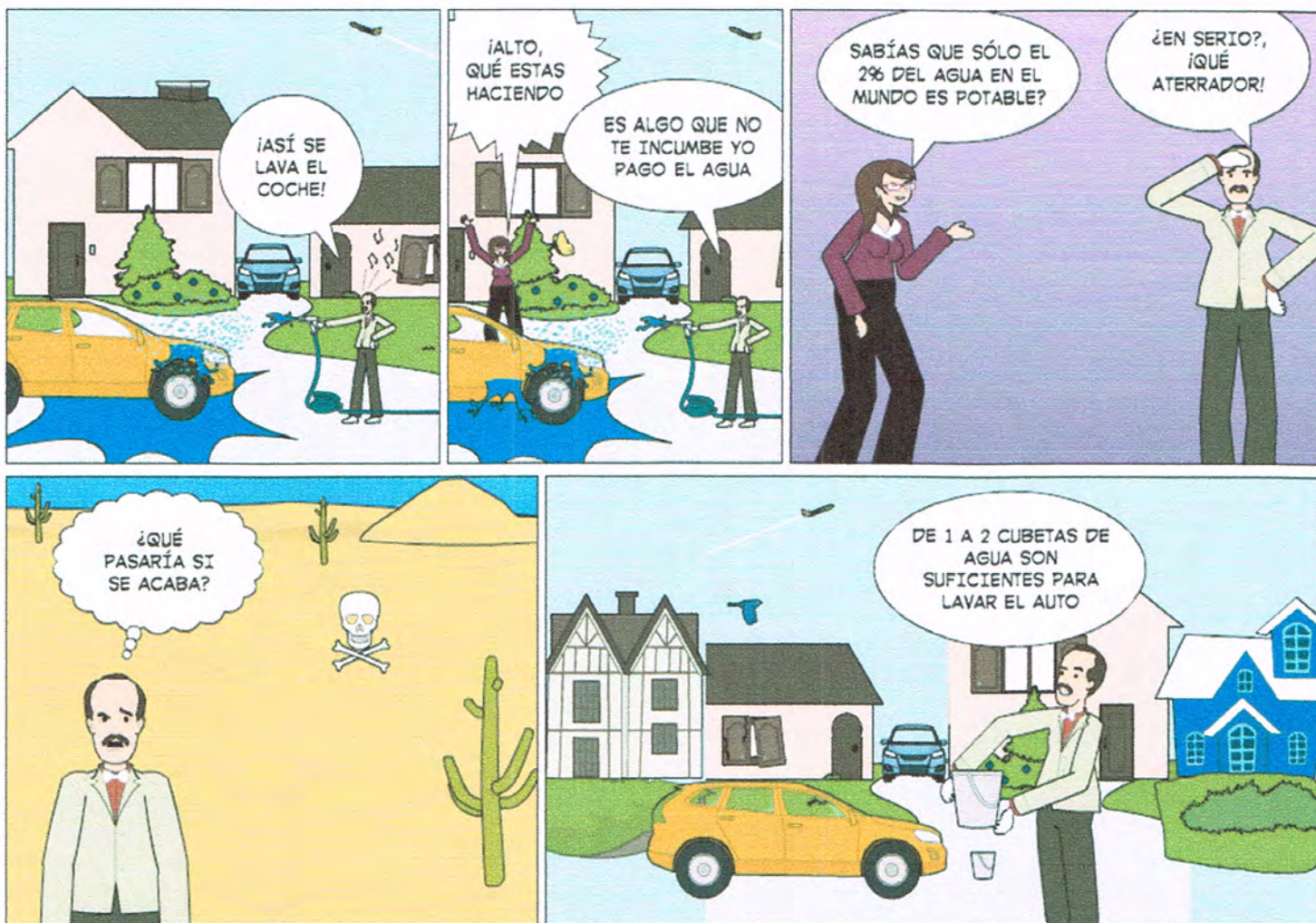
COMITÉ DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

Artículo 26.- Son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México

VIII. Desperdiciar el agua o impedir su uso a quienes deban tener acceso a ella tuberías, tanques o tinacos almacenadores, así como utilizar indebidamente los hidrantes públicos, obstruirlos o impedir su uso.

Las infracciones establecidas en las fracciones VIII a XIV se sancionarán con multa por el equivalente de 21 a 30 días de salario mínimo o con arresto de 25 a 36 horas.



POR QUE LO CORRECTO ES LO LEGAL ...



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA DE TODOS

COMITÉ DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

CHICLES EN LAS CALLES

NO SEAS SUCIO, CUIDA TÚ CIUDAD, CUIDA EL AMBIENTE, CUIDATE A TÍ

La proliferación de chicles pegados en muros, banquetas, y en el piso más que una decoración Kitsch, constituye un problema de salud pública que afecta a la ciudadanía en general.

Los chicles pegados en pared y banquetas pueden albergar hasta 10 mil bacterias y hongos a los que quedan expuestos los paseantes.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

POR QUE LO CORRECTO ES LO LEGAL ...

ASAMBLEA
DE TODOS

COMITÉ DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO
DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

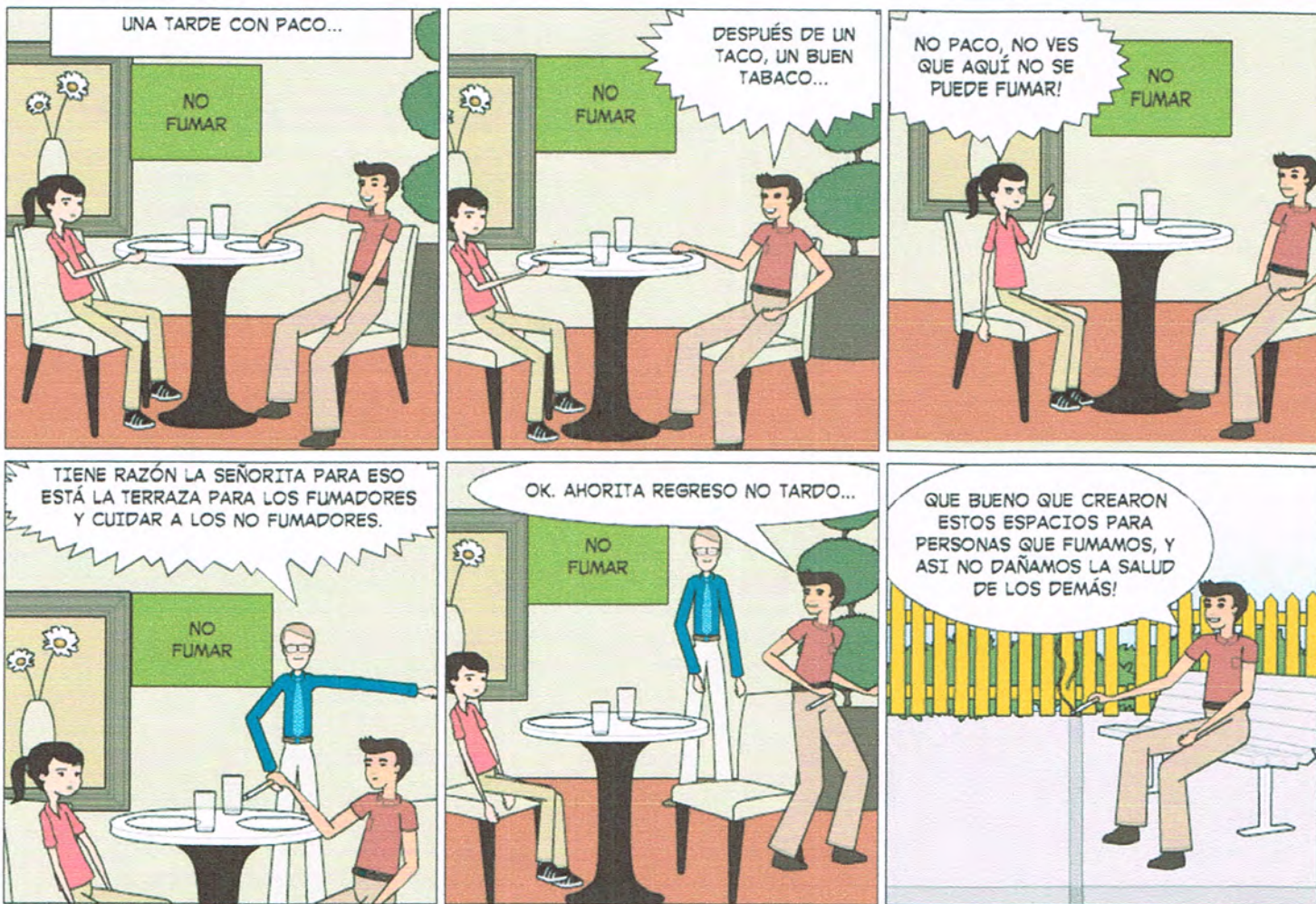


Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal.

Artículo 10. En el Distrito Federal queda prohibido la práctica de fumar en los siguientes lugares:

I. En todos los espacios cerrados de acceso público, oficinas, establecimientos mercantiles, industrias y empresas.

Artículo 30. Se sancionara con multa equivalente de diez a treinta días de salario mínimo diario general vigente, a las personas que fumen en los lugares que prohíbe el presente ordenamiento, la multa será impuesta por el juez cívico.



POR QUE LO CORRECTO ES LO LEGAL ...



COMITÉ DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO
DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

Reglamento de Tránsito Metropolitano.

Artículo 9. Los peatones tienen derecho de preferencia sobre el tránsito vehicular, para garantizar su integridad física.

Artículo 10. Los peatones deben: I. Cruzar las vías primarias y secundarias por las esquinas o zonas marcadas para tal efecto, excepto en las calles locales o domiciliarias cuando solo exista un carril para la circulación.

Los peatones que no cumplan con las obligaciones de este Reglamento, serán amonestados verbalmente por los agentes y orientados a conducirse de conformidad con lo establecido por las disposiciones aplicables.



POR QUE LO CORRECTO ES LO LEGAL ...



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA DE TODOS

COMITÉ DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD



DECÁLOGO DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES

1

Queda **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO FUMAR** en el interior de los espacios cerrados, como lo marcan la Ley de Protección a los no fumadores del Distrito Federal y la Ley General para el Control del Tabaco.

2

Los Propietarios, Administradores, Responsables o Encargados de los establecimientos están obligados a respetar y hacer respetar los espacios 100% Libres de Humo de Tabaco.

3

En todos los accesos al establecimiento se deberá colocar un cenicero de pie con un letrero que indique "Apaga tu cigarro o cualquier producto de tabaco antes de entrar".

4

En todos los accesos y en cada una de las áreas deberá colocar señalamientos que indiquen la prohibición de fumar e informar al público en general que el establecimiento es un espacio 100% Libre de Humo de Tabaco.

5

En el interior del establecimiento colocará un número telefonico en el cual se podrán denunciar el incumplimiento a la Ley mediante el [twitter@denunciainveadf](https://twitter.com/denunciainveadf) o en el correo atención. invea@df.gob.mx

6

Evitar la comercialización, venta, distribución, o suministro de CIGARROS POR UNIDAD o en empaques que contengan menos de catorce o más de veinticinco unidades, o tabaco picado en bolsas de menos de diez gramos.

7

Queda prohibida la venta de cigarros a menores de edad, si existe alguna duda debe exigir a la persona que se presente a adquirir productos del tabaco que acredite su mayoría de edad con identificación oficial con fotografía, sin la cual no podrá realizarse lo anterior.

8

Los exhibidores de los productos únicamente deberán incluir la siguiente información:
"Venta prohibida de cigarrillos por unidad";
"Se prohíbe la venta a menores de edad" ;

9

Únicamente podrá exhibirse publicidad en medios impresos, en idioma español y exclusivamente en lugares de acceso para adultos.

10

En el interior del establecimiento no debe haber evidencias que demuestren que se permiten fumar (Personas Fumando, Colillas de Cigarro, Cenizas de Tabaco, olor a humo de tabaco o humo de tabaco)



Decálogo del Mal Condómino

1 Es el que no asiste a las asambleas y siempre está en oposición de las decisiones que se toman.

2 No respeta el reglamento interno del condominio y cree que, porque es propietario de un inmueble, tiene todos los derechos para pasar por encima de sus vecinos.

3 Siempre tiene una posición crítica, y nunca constructiva de lo que se está haciendo por el bienestar de los condóminos.

4 No paga las cuotas comunes de administración por que considera que es un gasto y no una inversión para su calidad de vida.

5 No es consciente de las acciones antisociales que realizan sus hijos y mascotas, piensa que todo lo que hacen está muy bien y lo que pasa es que los vecinos y el administrador les tienen coraje.

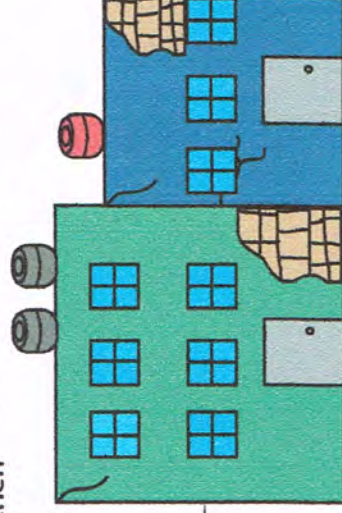
6 Cuando asiste a las reuniones siempre toma una posición contradictoria y nunca constructiva sobre lo que le conviene al condominio.

7 Siempre habla mal de todas las acciones que realiza el administrador o el consejo de administración, basado en la empatía y no en forma objetiva de su trabajo.

8 Si ocupa un cargo dentro del condominio, es para estar por encima de los demás y no por el sentido de pertenencia y convivencia que debe tener en la comunidad.

9 Critica a los que trabajan para la comunidad y nunca acude al administrador para lograr mejora, solo para quejarse.

10 Nunca intenta agradar a los vecinos. Considera que fuera de su inmueble no existe nadie.



DECÁLOGO

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

- I. Ser tratadas con respeto a su integridad y el ejercicio pleno de sus derechos;
- II. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima o de las víctimas indirectas.
- III. Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención.
- IV. Contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita.
- V. Recibir información, atención y acompañamiento médico y psicológico.
- VI. Acudir y ser recibidas con sus hijas e hijos, en los casos de violencia familiar, en las casas de emergencia y los centros de refugio destinados para tal fin. Cuando se trata de víctimas de trata de personas, las mujeres recibirán atención integral con sus hijas e hijos en refugios especializados.
- VII. Ser valoradas y educadas libres estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
- VIII. Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia.
- IX. Recibir información en su idioma o lengua materna sobre sus derechos y el progreso de los trámites judiciales y administrativos.
- X. A la protección de su identidad y la de su familia.



Las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia tienen derechos, hazlos valer

“DECÁLOGO DEL SERVIDOR PÚBLICO”

1
2
3
4
5

AMA Y ASUME, COMO TUYOS, LOS FINES DE TU ACTIVIDAD, porque está destinada al servicio de tu país y a la realización y salvaguarda de los valores fundamentales de la convivencia humana: el orden, la seguridad, la justicia, la paz y el bienestar de la colectividad y de todas y cada una de las personas que la integran.

CUMPLE Y HAZ CUMPLIR LA LEY, en un estado de Derecho, los servidores públicos solo tienen las facultades que la ley les concede y están obligados a cumplir con los deberes que les impone. Sin un orden legal ninguna sociedad podrá subsistir. Cuando la ley te parezca injusta, lucha por su reforma y, mientras tanto, trata de interpretarla o de aplicarla de la manera que sea más compatibles con la justicia.

SE LEAL. Al aceptar el cargo de servidor público has contraído un compromiso con la colectividad y contigo mismo. El país espera que respondas a la confianza que en ti ha depositado y que nunca antepongas a su interés legítimo el tuyo personal o tus pasiones.

SE PROBO. La probidad es rectitud de ánimo, honrabilidad, integridad y honradez en el obrar. La sociedad espera rectitud en tus acciones e integridad en tu conducta. Es un deber frente al estado que sirves y frente a los particulares que utilizan los servicios.

SE VERAZ. La veracidad es el fundamento de la confianza en las relaciones humanas. Sé veraz con tus superiores, con la colectividad y con los particulares. La mentira, la simulación o el engaño destruye la confianza y el respeto indispensable para el debido ejercicio de la función pública.



SE EFICIENTE. Pon en tu trabajo la mayor diligencia y empeño. De lo contrario, estarás defraudando a la sociedad que te otorgó su confianza. No te conformes con cubrir el mínimo de tus obligaciones. Procura servir con entusiasmo y poner en ello el máximo de tu capacidad y de tu esfuerzo.

SE DISCRETO. No reveles los secretos que conozcas con motivo del desempeño de tu encargo ni te aproveches de la información que tengas para tu beneficio personal o de tus allegados.

SE IMPARCIAL. Tu condición de servidor público te obliga a servir a todos por igual, sin discriminaciones, sin favoritismo por motivos personales y sin distinciones por razón de raza, credo religioso, sexo, opinión política, origen nacional o social, posición económica o cualquier otra condición.

NO ABUSES NUNCA DE TU AUTORIDAD. El poder se te ha dado para servir y no para oprimir, amedrentar, vejar o abusar de los demás. Respeta y haz respetar los derechos humanos y la dignidad intrínseca de cada persona.

SE CORTÉS Y COMEDIDO. Sé cortés y comedido en tu trato con tus superiores, con tus iguales, con tus subordinados y con los particulares. La función pública no confiere derechos para la arrogancia, la prepotencia, la descortesía o el maltrato. Trata a los demás como quisieras que te trataran a ti.



Decálogo del Buen

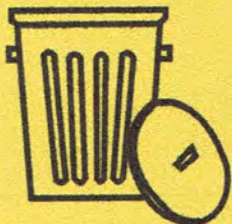
Condómino

- 1** Ahorra el agua
- 2** Separa la basura
- 3** Conserva las áreas verdes
- 4** Respeta las áreas comunes
- 5** Respeta el reglamento de tu unidad
- 6** Recoge las heces fecales de tu mascota
- 7** Paga a tiempo tus cuotas de mantenimiento
- 8** Estaciona tu coche en el lugar que te corresponde
- 9** Asiste y participa en las asambleas condominiales
- 10** Escucha música y ve televisión a un volumen adecuado

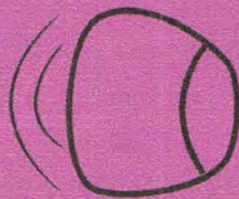


reglamento

- 1** Cuida los pasillos
- 2** Apaga tu luz
- 3** Recoge tu basura



Asamblea
Vecinal



DECÁLOGO DE LOS DERECHOS MÍNIMOS DE LOS CONSUMIDORES EN LAS TRANSACCIONES EFECTUADAS A TRAVÉS DEL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

- 1** Derecho a ser informado y que le sean respetados los precios, tarifas, garantías cantidades, medidas, intereses, cargos, términos, plazos, fechas, modalidades, resevasiones y demás condiciones que el proveedor hubiera ofrecido o convenido con el consumidor para la entrega del bien o servicio.
- 2** A que la información proporcionada al proveedor se utilice de manera confidencial y exclusivamente para el cumplimiento de los fines establecidos.
- 3** A que el proveedor cuente con los elementos técnicos disponibles para garantizar la seguridad del consumidor.
- 4** A que el proveedor proporcione, antes de celebrar la transacción, su domicilio físico, números telefónicos, horarios de atención, correo electrónico y demás medios a los que pueda acudir el propio consumidor para presentar reclamaciones o solicitar aclaraciones.
- 5** A que la información o publicidad que se difunda sea veraz, comprobable y excenta de descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión por ser engañosas o abusivas
- 6** A que previo a la contratación, el proveedor dé a conocer de manera clara, sencilla, completa y expresa, el contenido del contrato de adhesión.
- 7** El proveedor no podrá negar ni condicionar al consumidor la venta, adquisición, renta o suministro de bienes o servicios, cuando estos se anuncien como disponibles.
- 8** A que las leyendas que restrinjan o limiten el uso del bien o el servicio se presenten en forma clara, veraz y sin ambigüedades. Asimismo cuando se incluyan los términos "garantizado", "garantía" o cualquier otro equivalente, se precise en qué consisten, así como la forma en que el consumidor podrá hacerlas efectivas.
- 9** A que al consumidor no le sean prestados servicios adicionales a los originalmente contratados y que no hubieren sido solicitados o aceptados expresamente por éste.
- 10** A que los consumidores tengan acceso a mecanismos de conciliación ágiles y gratuitos, a fin de procurar la solución expedita de las controversias derivadas de transacciones de comercio electrónico.





Cabe mencionar, que toda la información contenida en este Informe de Actividades del Comité para la Promoción y Seguimiento de la Cultura de la Legalidad; se ha enviado al Dirección de Transparencia, Información Pública y Datos Personales, para que sea publicada en el Portal de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito atentamente, se me tengan por cumplida la responsabilidad Institucional de presentar el Tercer Informe Semestral de Actividades correspondiente al periodo de Octubre del 2013 a Marzo del 2014, del Comité para la Promoción y Seguimiento de la Cultura de la Legalidad, para todos los efectos Parlamentarios y Administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E



**DIP. RUBÉN ERIK ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
P R E S I D E N T E**

- c.c.p. LICENCIADO RICARDO PERALTA. SECRETARIO TÉCNICO DELA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ALDF, VI LEGISLATURA. PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.
c.c.p. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PARA LA PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD. PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. C. JUAN ORENDAIN MUNGUÍA. DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSONALES. PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.
JGR/maam*.

